

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primero (1°) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

La ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, en el artículo 317 impone que, cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. El incumplimiento de la carga o acto dentro de dicho lapso, conlleva las consecuencias procesales relacionadas en la norma.

En el presente caso, por auto de 6 de Marzo de 2020 se admitió la demanda y se ordenó notificar al demandado. La parte actora allegó el 3 de Septiembre de 2020 constancia de entrega del citatorio para notificación personal, sin embargo a la fecha el demandado no ha sido notificado, o por lo menos no existe prueba de lo contrario en el expediente.

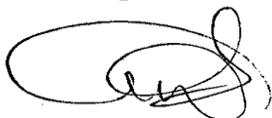
En este orden de ideas se requiere a la parte demandante a efectos que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado conforme los artículos 291 y siguientes del CGP, dentro del término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito.

En consecuencia El JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora y su apoderada judicial, para que cumplan con la carga de dar impulso al proceso, notificando al demandado dentro del término de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación por estados del presente auto. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 73 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 2 de diciembre 2020

  
ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ  
Secretaria

